OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN AL CONTRATO ICC-CV-174-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA IMPORTADORA MAFER SAS

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Caro y Cuervo suscribió con **IMPORTADORA MAFER SAS**., el 14 de julio de 2026 el contrato de Compra Venta No. ICC-CV-174-2026, cuyo objeto es: *"Comprar elementos de ferretería y bombillería para las sedes del Instituto Caro y Cuervo, cumpliendo las especificaciones, requerimientos y cantidades descritas en el anexo de la ficha técnica.."* por valor de $25.208.035 incluido IVA y demás tributos y costos directos e indirectos.

2. Que el plazo de ejecución del contrato corresponde a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en SECOP II, es decir, desde el 21 de julio de 2026 hasta el 20 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en ningún caso pueda exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico de fecha 17 de septiembre de 2026, dirigido al grupo de Gestión Contractual solicitó adicionar el mencionado Contrato justificando su petición en lo siguiente:

   "…El día 14 de julio se suscribió el contrato ICC-CV-174-2026 entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y la IMPORTADORA FERRETERA MAFER SAS, cuyo objeto es "Comprar elementos de ferretería y bombillería para las sedes del Instituto Caro y Cuervo, cumpliendo las especificaciones, requerimientos y cantidades descritas en el anexo de la ficha técnica".

   Durante la etapa de planeación de la contratación, la Entidad identificó las necesidades de elementos de ferretería necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes del ICC.

   Para atender esta necesidad, el Instituto constituyó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22826 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($46.262.900,00), estimación realizada con base en el estudio de mercado. No obstante, una vez surtido el proceso de selección a través de SECOP II, el contrato fue adjudicado a la empresa IMPORTADORA FERRETERA MAFER SAS por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MTCE ($25.208.035), generándose un saldo disponible frente a los recursos inicialmente apropiados para atender esta necesidad.

   *En vigencia del Contrato ICC-CV-174-2026 se evidenció la necesidad de adquirir elementos de ferretería adicionales a los contemplados inicialmente, para atender los requerimientos institucionales surgidos durante su ejecución, referidos a cumplimiento de políticas institucionales de bienestar, seguridad en el trabajo y acciones referidas a la sostenibilidad ambiental; así como el cumplimiento de compromisos establecidos mediante Acuerdo Colectivo 2026-2028 que entre otros establece la disposición gradual de elementos para el mantenimiento de bicicletas así: "**"ARTÍCULO 49. PARQUEO Y APOYO PARA BICICLETAS.** El INSTITUTO CARO Y CUERVO, en el marco de las políticas institucionales de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y sostenibilidad ambiental, promoverá el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible para los servidores públicos de la entidad, como una estrategia para fomentar estilos de vida saludables y contribuir a la protección del medio ambiente. Para este efecto, la entidad gestionará de manera gradual y planificada espacios destinados al parqueo de bicicletas en sus sedes, de acuerdo con las condiciones técnicas, presupuestales y de infraestructura disponibles. Así mismo, previa evaluación de viabilidad técnica y*

presupuestal, la entidad dispondrá de elementos de mantenimiento básico para bicicletas cuyas condiciones de uso y cuidado será reglamentado por la entidad, mediante disposiciones internas garantizando criterios de organización, equidad y sostenibilidad.”., en este sentido, es necesario adquirir kit para despinche de bicicletas que permita iniciar el cumplimiento de los mencionados acuerdos, así como polisombra para la zona de compostaje, con el fin de adecuar y optimizar este espacio destinado al aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por el Instituto y dispensadores de toallas higiénicas para facilitar el acceso oportuno a productos de higiene, contribuyendo al bienestar, la dignidad y las adecuadas condiciones de higiene de las funcionarias y contratistas.

Igualmente, con el fin de dar cumplimiento a la ley 198 de 1995, artículo 1º. que establece: “Ordénese la izada de la Bandera Nacional y la colocación del Escudo Nacional, de manera permanente y en todo el territorio nacional, a la entrada principal de los edificios donde funcionen entidades públicas nacionales, (...) , y en los establecimientos educativos (...).” se requiere adquirir banderas de Colombia para exteriores, resistentes al sol, al agua y en general con buena durabilidad y visibilidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los elementos requeridos guardan relación directa con la naturaleza y finalidad del objeto contractual, sumado a que ninguno de ellos se encuentra disponible en acuerdo marco de precios, la presente adición permitirá atender oportunamente las necesidades identificadas, cumplir los compromisos institucionales y optimizar las condiciones de funcionamiento de las sedes del Instituto Caro y Cuervo.

En este sentido, y con el fin de establecer el valor de los elementos requeridos para atender las necesidades identificadas, se solicitaron 3 cotizaciones de los productos objeto de la presente adición..

Como respuesta a dicha solicitud, el contratista presentó la cotización correspondiente, en la cual se relacionan los elementos requeridos, sus cantidades, unidades de medida y valores unitarios y totales, por un valor total de $1.530.000, incluido IVA, de acuerdo con la propuesta económica presentada, siendo la propuesta más baja de las tres (3) recibidas.

La presente adición mantiene la coherencia con el objeto contractual inicialmente definido, no modifica la naturaleza del contrato ni incorpora bienes o servicios de naturaleza diferente a la previstas originalmente.

A la fecha de la presente adición, el contrato se encuentra en ejecución y la Entidad se encuentra adelantando el proceso de recepción y verificación de los elementos objeto del contrato, el cual tiene fecha de finalización el 20 de septiembre de 2026.

La disponibilidad de recursos derivada de la diferencia entre el valor presupuestado y el valor finalmente adjudicado permite financiar esta ampliación. Actualmente, la Entidad cuenta con los recursos disponibles para atender la necesidad identificada y financiar la presente ampliación, garantizando así la atención de los requerimientos adicionales.

Por lo anterior, se considera técnica, financiera y operativamente procedente adicionar al contrato ICC-CV-174-2026 con el fin de adquirir lo siguiente:
TERMINOS DE LA MODIFICACIÓN:

A. DE LA MODIFICACIÓN

Se solicita adicionar el contrato ICC-CV-174-2026 modificando el número de ítems a entregar al ICC amparado con el CDP 22826 expedido el 24 de junio de 2026 con cargo al presupuesto de funcionamiento, OBJETO DE

GASTO A-02-02-01-003-005 denominado: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-002 denominado: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) por valor de ***UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($1.530.000,00)*** *con recursos propios (20)**,** para la vigencia 2026.*

Ítem modificado:
El valor total del contrato de compraventa será por la suma ***VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.738.035,00),*** *suma que incluye el IVA y cualquier otro gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo presente o futuro que se cause, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista.*

De igual forma, se solicita al grupo de Gestión Financiera del Instituto, adicionar el valor del RP No. 34626 expedido el 15 de julio de 2026 para esta vigencia, de acuerdo con la adición anterior.

B. DE LA PRORROGA

En cuanto al estado de ejecución del contrato, a la fecha este se encuentra vigente y en ejecución, encontrándose pendiente la culminación de las actividades relacionadas con la entrega y verificación de los elementos objeto del contrato. Así mismo, mediante la presente modificación se incorporan elementos adicionales requeridos por la Entidad, cuya adquisición y entrega requiere disponer de un plazo adicional para garantizar su recepción y verificación a satisfacción del Instituto.

En consecuencia, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato ICC-CV-174-2026 por veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 21 de septiembre y el 10 de octubre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para la entrega, recepción y verificación de los elementos objeto de la presente adición, garantizando su recibo a satisfacción y el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
FUNDAMENTOS JURIDICOS:
La necesidad descrita puede satisfacerse de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo de artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

El presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo la adición cumple con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

De la misma forma el presente concepto técnico se ajusta a la normatividad vigente y en particular a los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula décima segunda del presente contrato en sus numerales 7 y 10.

La supervisión tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

7. Solicitar las novedades contractuales (prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc.) mediante el formato de concepto técnico y con los respectivos soportes para tales efectos.

OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN AL CONTRATO ICC-CV-174-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA IMPORTADORA MAFER SAS

10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual"

4. Que la supervisión indicó requiere adicionar los siguientes ítems a la ficha técnica del contrato ICC-CV-174-2026:

No. Item adicional	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Dipensador de toallas sanitaria para montar en la pared	9	UNIDAD
2	Kit completo para despinche de bicicletas con bomba de piso.	2	KIT
3	Bandera de Colombia para exterior con 30 mts cuerda en total (15 mts por bandera)	2	UNIDAD
4	Polisombra color negro rollo x 25 mt	2	ROLLO

5. Que se solicitaron cotizaciones de los ítems requeridos, realizando el siguiente cálculo de precios de los bienes requeridos en la adición:

					Precios bienes no previstos MAFER		Cotización 1		Cotización 2		Promedio	
No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida		Valor unitario incluido IVA	Valor unitario total con IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario total con IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario total con IVA	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario total con IVA
1	Dipensador de toallas sanitaria para montar en la pared	9	UNIDAD	$	60.000,00	$ 540.000,00	$ 65.000,00	$ 585.000,00	$ 68.000,00	$ 612.000,00	$ 66.500,00	$ 598.500,00
2	Kit completo para despinche de bicicletas con bomba de piso.	2	KIT	$	90.000,00	$ 180.000,00	$ 95.000,00	$ 190.000,00	$ 97.000,00	$ 194.000,00	$ 96.000,00	$ 192.000,00
3	Bandera de Colombia para exterior con 30 mts cuerda en total (15 mts por bandera) para interperie, en tela vendaval impermeable de 2 mts x 1,5 mts	2	UNIDAD	$	255.000,00	$ 510.000,00	$ 265.000,00	$ 530.000,00	$ 284.000,00	$ 568.000,00	$ 274.500,00	$ 549.000,00
4	Polisombra color negro rollo x 25 mt	2	ROLLO	$	150.000,00	$ 300.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 175.000,00	$ 350.000,00
	VALOR TOTAL	15		$	555.000,00	$ 1.530.000,00	$ 605.000,00	$ 1.665.000,00	$ 619.000,00	$ 1.714.000,00	$ 612.000,00	$ 1.689.500,00

6. Que conforme a lo anterior los valores ofrecidos por la IMPORTADORA MAFER SAS son los más favorables para la entidad:

				Precios Ofertados	
No.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor unitario incluido IVA	Valor unitario total con IVA
1	Dipensador de toallas sanitaria para montar en la pared	9	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 540.000,00
2	Kit completo para despinche de bicicletas con bomba de piso.	2	KIT	$ 90.000,00	$ 180.000,00
3	Bandera de Colombia para exterior con 30 mts cuerda en total (15 mts por bandera) para interperie, en tela vendaval impermeable de 2 mts x 1,5 mts	2	UNIDAD	$ 255.000,00	$ 510.000,00
4	Polisombra color negro rollo x 25 mt	2	ROLLO	$ 150.000,00	$ 300.000,00
	VALOR TOTAL	15		$ 555.000,00	$ 1.530.000,00

Página 1

VERITAS · LIBERABIT · VOS · INSTITUTO CARO Y CUERVO

OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN AL CONTRATO ICC-CV-174-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA IMPORTADORA MAFER SAS

7. Que a la fecha el CDP 22826 expedido el 24 de junio de 2026 con cargo al presupuesto de funcionamiento, OBJETO DE GASTO A-02-02-01-003-005 denominado: OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); A-02-02-01-004-002 denominado: PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) que ampara el contrato ICC-CV-174-2026 cuenta con recursos disponibles para realizar adición por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($1.530.000,00)** con recursos propios (20) y Nación (10), para la vigencia 2026.

8. Que, a la fecha de suscripción del presente otrosí, el contrato ICC-CV-174-2026 se encuentra vigente.

9. Que en consecuencia es procedente realizar la prórroga de veinte (20) días solicitada por la supervisión del contrato, así como la adición requerida por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($1.530.000) con el fin de adquirir los ítems adicionales, ya descritos que serán incluidos en la ficha técnica del contrato.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios según las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. MODIFICAR la cláusula cuarta del Contrato No. ICC-CV-174-2026 la cual quedará así: *"PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de dos (2) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio establecida en SECOP II. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo (Registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento). PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso el término de ejecución del contrato no excederá el 31 de diciembre de la presente vigencia presupuestal. PARÁGRAFO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, NO será necesaria su liquidación. No obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO TERCERO: EL INSTITUTO podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización por las siguientes causas: a) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las actividades y obligaciones específicas de este contrato o las que de él se deriven. b) Si las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente; c) Si EL CONTRATISTA no demuestra el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), en Pensiones (AFP) y Riesgos Laborales (ARL)".*

OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN AL CONTRATO ICC-CV-174-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA IMPORTADORA MAFER SAS

SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Contrato No. ICC-CV-174-2026 la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($1.530.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22826 de fecha 24 de junio de 2026, con el fin de adquirir los siguientes ítems que se adicionan al anexo técnico:

No. Item adicional	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
ADIC 1	Dipensador de toallas sanitaria para montar en la pared	9	UNIDAD
ADIC 2	Kit completo para despinche de bicicletas con bomba de piso.	2	KIT
ADIC 3	Bandera de Colombia para exterior con 30 mts cuerda en total (15 mts por bandera)	2	UNIDAD
ADIC 4	Polisombra color negro rollo x 25 mt	2	ROLLO

TERCERA: MODIFICAR la cláusula QUINTA. Del contrato ICC-CV-174-2026 así: "VALOR: El valor total del. contrato es por la suma de **VEINTISES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($26.738.035) M/CTE** incluido IVA y cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegaré a causar

CUARTA: REGISTRO PRESUPUESTAL. Ordénese al Grupo de Gestión Financiera ADICIONAR el Registro Presupuestal 34626 del 15 de julio de 2026 que ampare la presente adición contractual, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que la soporta.

QUINTA: ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá informar el contenido del presente Otrosí a la compañía aseguradora y gestionar, cuando haya lugar, la modificación, ampliación o actualización de las garantías contractuales, de manera que estas amparen las obligaciones derivadas de la presente modificación contractual y conserven su suficiencia y vigencia durante el término establecido.

Las garantías actualizadas deberán ser cargadas por el CONTRATISTA en la plataforma SECOP II, en el espacio destinado para tal efecto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Otrosí, para su correspondiente revisión y aprobación por parte de la Entidad.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente Otrosí No. 1 al Contrato No. ICC-CV-174-2026 se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II y requerirá, para el inicio de su ejecución, la adición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación, cuando haya lugar, de las garantías contractuales actualizadas, de conformidad con la normativa vigente.

OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN AL CONTRATO ICC-CV-174-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y LA IMPORTADORA MAFER SAS

SÉPTIMA. INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones, derechos y responsabilidades pactadas en el Contrato No. ICC-CV-174-2026, que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí, continúan vigentes, conservan plena fuerza obligatoria y deberán cumplirse en los mismos términos inicialmente convenidos.

Aprobó: Lady Carolina Hernández Thiriat – subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Jeison Castro Isaza – Coordinador Grupo de gestión contractual
Proyectó: Viviana Hernández Betancourt – Abogada Contratista Grupo de gestión contractual